



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6282/2021
Fecha Resolución: 23/11/2021

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE EMPLEO, ATENCIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (LÍNEAS 1, 2, 3, 5 Y 6) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021-PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Que en fecha 11 de febrero de 2021 este Ayuntamiento presentó solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Sevilla para la ejecución de diversas líneas del “Programa de empleo y apoyo empresarial” (en adelante PEAE) dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021-Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.

2º Considerando que en dicho programa está recogida la contratación laboral temporal de personas que desarrollaran los objetivos propuestos en cada línea en el proyecto presentado por este Ayuntamiento.

3º Que el proyecto, debe someterse a unos plazos en la ejecución del mismo que hacen necesario que se inicie en este momento la convocatoria del proceso selectivo que implica la ejecución de las líneas 1, 2, 3, 5 y 6 del PEAE, previendo las contrataciones a partir del mes de marzo de 2022 según las necesidades del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en la ejecución del proyecto.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas en el art.21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 2922/2019, de 29 de octubre de 2019, publicada en el BOP de la provincia de Sevilla nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019.

RESUELVO

PRIMERO-. Aprobar las Bases para la contratación de personal laboral temporal sujeto al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) (Líneas 1, 2, 3, 5 y 6) dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021-Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.

Las presentes Bases se regirán por las siguientes cláusulas:

1ª. Objeto:

1. Regular el procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal que se refleja en la tabla recogida al final de ésta cláusula, mediante CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Dar cumplimiento al proyecto presentado ante la Diputación Provincial de Sevilla conforme a los parámetros de la Resolución aprobatoria definitiva de la subvención nº 6735/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla.

3. La contratación se regirá por lo previsto en el artículo 15.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

EMPLEO

SERVICIOS GENERALES

el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

4. El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad de los aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

5. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, aspirantes, trabajadores, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Puestos	Funciones básicas	Requisitos específicos	Duración contrato y Jornada.
1 Técnico Superior Grupo I Nivel 5	Línea 1: Desarrollo tecnológico del tejido empresarial.	Titulación universitaria en Informática, Periodismo, Publicidad, Marketing, Comunicación Audiovisual o cualquier otra titulación universitaria relacionada con el puesto. Experiencia acreditada de al menos 6 meses.	Ejecución línea 1. Jornada completa.
1 Técnico Superior Grupo I Nivel 5	Línea 1: Realizar diagnóstico de empresas y analizar sus necesidades e implementar los servicios necesarios para contribuir a la mejora de la competitividad.	Titulación universitaria en ADE, Economía, Empresariales o cualquier otra titulación universitaria relacionada con el puesto. Experiencia acreditada de al menos 6 meses.	Ejecución línea 1. Jornada completa.
1 Técnico Superior Grupo I Nivel 5	Línea 2: Empresa simulada	Titulación universitaria en ADE, Economía, Emprariales o cualquier otra titulación universitaria relacionada con el puesto. Experiencia acreditada de al menos 6 meses en Programas de Empresa Simulada.	6 meses. Jornada completa.
1 Técnico Superior o Medio Grupo I o II Nivel 5	Línea 3: Impartición cursos de Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. (SSC320)	Titulación universitaria en Trabajo Social, Psicología, DUE o cualquier otra titulación universitaria relacionada con el puesto (RD 1379/2008 de 1 de agosto modificado por el RD 721/2011 de 20 de mayo y RD 625/2013 de 2 de agosto). Experiencia acreditada de al menos 6 meses en la titulación requerida y como docente.	Ejecución línea 3. Jornada completa.
1 Técnico Superior o Medio Grupo I o II Nivel 5	Línea 3: Impartición cursos de servicios a la comunidad.	Titulación universitaria en Psicología, Trabajo Social o cualquier otra titulación universitaria relacionada con el puesto. Experiencia acreditada de al menos 6 meses en la titulación requerida y como docente	Ejecución línea 3. Jornada completa.

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

2 Oficiales de primera albañiles Grupo III Nivel 7	Línea 5: Mejorar espacios de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral	Experiencia acreditada como oficial 1ª de albañilería de al menos 12 meses.	Ejecución línea 5. Jornada completa.
6 peones albañiles Grupo V Nivel 1	Línea 5: Mejorar espacios de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral.	Experiencia acreditada como peón u oficial de albañilería de al menos 6 meses.	Ejecución línea 5. Jornada completa.
1 Técnico Superior Grupo I Nivel 5	Línea 6: Apoyar en la gestión y justificación del PEAE-Contigo	Titulación universitaria en Arquitectura. Experiencia acreditada de al menos 6 meses.	Ejecución línea 6. Jornada completa.
1 Administrativo Grupo III Nivel 7	Línea 6: Apoyar en la gestión y justificación del PEAE-Contigo	Ciclo de grado superior en administración y finanzas. Experiencia acreditada de al menos 12 meses	Ejecución línea 6. Jornada completa.
1 Auxiliar Administrativo Grupo IV Nivel 4	Línea 6: Apoyar en la gestión y justificación del PEAE-Contigo	Ciclo de grado medio en gestión administrativa o ciclo de grado superior en administración y finanzas. Experiencia acreditada de al menos 12 meses	Ejecución línea 6. Jornada completa.

La titulación académica deberá ser expedida por centros oficiales debidamente reconocidos.

2ª. Legislación aplicable:

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos 2013-2016, y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3ª. Publicidad:

La presente convocatoria y los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos de la sede electrónica (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es/>), en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en el Portal de la Transparencia.

4ª Requisitos básicos de los aspirantes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de los requisitos específicos para cada puesto recogidos en la cláusula 1.^a
- f) Todos los requisitos exigidos, tanto los básicos como los específicos, deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la celebración del contrato.

5ª Plazo y forma de presentación de documentos:

La presentación se hará preferentemente en el Registro habilitado de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (presencial o a través de la sede electrónica [<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es/>]) sito en la Hacienda Porzuna, carretera San Juan-Palomares s/n 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla, sin perjuicio de los establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que no presenten en el registro del Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe sus solicitudes de participación o alegaciones posteriores en su caso, y lo hagan utilizando los demás medios previstos en la Ley 39/2015, deberán comunicarlo necesariamente mediante correo electrónico (porzuna21@mairenadelaljarafe.org) dentro del plazo de presentación de solicitudes o alegaciones, en su caso, al objeto de que la Entidad tenga conocimiento de la presentación de dichos documentos en el plazo establecido.

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada de copia de los siguientes documentos:

1. D.N.I. en vigor. Las personas aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
2. Currículum vitae.
3. Justificación documental de los requisitos específicos del puesto para el que se presenta, recogidos en la cláusula 1.^a
4. Las personas aspirantes con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente.
5. Documentación que acredite los méritos alegados para su baremación, conforme a la cláusula 7.^a
6. Anexo II: Relación de documentos presentados junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

El plazo para presentación de solicitudes, documentos justificativos de requisitos y méritos es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, no admitiéndose ninguna documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación.

6.ª Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, la Concejala-Delegada de la Delegación de Empleo,

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Promoción de la Salud, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de la causa de exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, omisión del listado o cualquier otra incidencia, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Si dentro del plazo establecido no subsanaran dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Tras la finalización del periodo de subsanaciones y en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la finalización del plazo de subsanaciones, la Concejala-Delegada de la Delegación de Empleo, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo. En dicha resolución se indicará la composición de la Comisión de Valoración y se convocará a los aspirantes para una entrevista indicando el lugar, la fecha y hora de la misma. Las personas aspirantes acudirán a la entrevista provistas de D.N.I. o en su defecto de pasaporte.

Finalizada la calificación, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aspirantes aprobados, para alegar lo que se estime conveniente, tras los cuales, si procede, se formulará propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que figuren con mayor puntuación, quedando el resto de personas como suplentes al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante la ejecución del Programa de Empleo y Activación Empresarial (PEAE)-Contigo.

Para la determinación de la lista de reserva se tendrán en cuenta todas las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5,00 puntos en la calificación final.

En caso de empate entre dos o más personas, se propondrá para la contratación a la persona que acredite mayor experiencia profesional relacionada con la ocupación, en la baremación definitiva de méritos valorados. Si persiste el empate la persona con mayor puntuación en la baremación de la formación. Si persiste el empate se propondrá a la persona con mayor puntuación en la entrevista. En caso de persistir, se resolverá por orden de registro de la solicitud de participación.

El llamamiento para las contrataciones se realizará según las necesidades del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto.

Se intentará el contacto telefónico con la persona a la que corresponda ser contratada, un máximo de tres intentos a distintas horas del día. Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no se le localiza admitiendo la oferta de contratación, antes de 24 horas, pasará a ser excluida y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata rechace la incorporación al trabajo en la fecha de llamamiento, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente. Sólo se la volverá a llamar en caso de agotarse la lista de suplentes.

7.ª Criterios de baremación:

a) Por experiencia profesional (Máximo 4 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada día completo de servicio prestado en la Administración local, desarrollando trabajos relacionados directamente con el puesto al que se opta: 0,003 puntos.
- Por cada día completo de servicio prestado en otras Administraciones públicas, desarrollando trabajos relacionados directamente con el puesto al que se opta: 0,002 puntos.

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

- Por cada día completo de servicio prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos relacionados directamente con el puesto al que se opta: 0,001 puntos.

En el caso de la contratación de docentes se tendrá en cuenta tanto la experiencia en la actividad profesional relacionada como experiencia en la actividad docente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de copias del contrato de trabajo. Los días de experiencia a valorar serán los que se recojan en el informe de vida laboral.

b) Por formación (máximo 3 puntos).

- Por titulación académica relacionada con el puesto y de nivel igual o superior a la titulación requerida y distinta a ésta: 1,5 puntos.
- Por participación como alumno o alumna en cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plazas ofertadas, impartidos por Organismos Públicos o Privados oficialmente reconocidos y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas. Se valorarán de la siguiente manera:
 - Por cada curso de hasta 20 horas: 0,10 puntos
 - Por cada curso de entre 21 a 50 horas: 0,20 puntos
 - Por cada curso de entre 51 a 100 horas: 0,40 puntos
 - Por cada curso de entre 101 a 200 horas: 0,60 puntos
 - Por cada curso de entre 201 a 300 horas: 0,80 puntos
 - Por cada curso de entre 301 a 500 horas: 1,00 puntos
 - Por cada curso de más de 500 horas: 1,20 puntos

La formación se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta, con indicación del número de horas. Si no hubiese indicación de horas, se valorará con la puntuación mínima.

c) Entrevista (máximo 3 puntos).

La entrevista versará sobre las competencias necesarias para cada puesto, con cuestiones teórico-prácticas relativas a las funciones propias del puesto, disponibilidad para el desempeño, desarrollo expositivo y defensa del currículum vitae.

En los puestos docentes se valorará además la presentación de un proyecto formativo relacionado con las materias a impartir, que cada persona candidata defenderá en la entrevista.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se valoren aquellos méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.

La calificación final será la suma de los apartados a), b) y c), de la cláusula 7.^a

8ª. Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración será designada por la Concejala-Delegada de la Delegación de Empleo, y estará compuesta por los siguientes miembros, que deberán poseer nivel de titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

Un/a Presidente/a.

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

Un vocal.

Un/a secretario/a. Secretario/a del Ayuntamiento o empleado municipal en quien delegue.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta de miembros que lo componen, ni sin hallarse presente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

La Comisión podrá disponer la incorporación de personas asesoras técnicas, quienes actuarán con voz, pero sin voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designadas, asesorando a la Comisión en el momento y sobre las cuestiones que específicamente ésta le plantee.

De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Valoración se levantará la oportuna acta.

Serán de aplicación a quienes componen la Comisión las causas de abstención y recusación establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.ª Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y la Comisión de Valoración, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en su página web municipal y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, sin que haya llamamientos personalizados salvo los previstos expresamente en estas bases.

10.ª Impugnación:

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==			



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO _____ DE LA LÍNEA _____ DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE), DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO).

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE _____

DNI/NIF _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TITULACIÓN DE ACCESO AL PROCESO SELECTIVO _____

ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN EN LA CLÁUSULA 5.ª DE LAS BASES.

EXPONE: Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la contratación temporal como _____, mediante contrato laboral temporal de obra o servicio determinado.

SOLICITA: Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

Firma

EL /LA SOLICITANTE

En _____ a _____ de _____ de 2021

A/A DE LA SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

De acuerdo con lo estipulado en las bases que rigen esta convocatoria, los listados de personas admitidas y excluidas se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==		





ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO: _____ DE LA LÍNEA _____ DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) LÍNEAS 1, 2, 3, 5 y 6 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO).

Nº DE DOCUMENTO DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO (dni, curriculum, vida laboral, títulos, contratos, cursos, etc.)

Firma

EL /LA SOLICITANTE

En _____ a _____ de 2021

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

La persona interesada podrá presentar tantos Anexos II como sean necesarios para especificar toda la documentación que acompaña a la solicitud.

SEGUNDO-. Publicar la presente Resolución tanto en el Tablón Electrónico de Edictos como en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-DELEGADA, María Isabel Moreno Herrera. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Moreno Herrera	Firmado	23/11/2021 12:07:11	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/11/2021 12:20:49	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RT5pUU7GqD6xZm6Dguw1Bw==			